

Lanús, 11 FEB 2020

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 55, del expediente N° B-904.101/16 (H.C.D. D-00011/20),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de febrero de 2020, obrante a fojas 55 del expediente N° B-904.101/16 (HCD. D-00011/20), por la cual se reconoce de legitimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 17.034,15 (PESOS DIECISIETE MIL TREINTA Y CUATRO, CON 15/100), a favor de la Sra. Bustamante, Marina Olga - DNI N° 5.499.258, en concepto de 35 días corridos de la Licencia no Gozada 2012, perteneciente al ex-agente Hugo Carlos Ricchi - legajo N° 12072/4 (fallecido).

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el numero 13001; Publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaria de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- Desé al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntase el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.

RAOISI
NAOR

DRA. ADRIANA I. STORNI
SECRETARIA DE GOBIERNO



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

